

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AYUDAS DIAGNOSTICAS REGIÓN URABÁ – OXI 2022
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2022**

ADENDA No. 001

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “DOTACIÓN NO FUNGIBLES PARA MODALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA EN LA SUBREGIÓN DE URABÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AYUDAS DIAGNOSTICAS REGIÓN URABÁ – OXI 2022**, procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 2.7 Destinatarios del proceso licitatorio, de los Términos de Referencia, así:

“(…) 2.7 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

*Podrán participar en el presente proceso licitatorio **las personas naturales** y/o jurídicas, nacionales con ánimo de lucro y domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural, figuras asociativas (uniones temporales y/o consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta.*

Nota: Se entenderá para todos los efectos jurídicos del presente proceso de selección, la inclusión de la participación de personas naturales, por cual, en los textos que hagan referencia a los destinatarios de proceso se debe entender por estos: personales naturales y/o jurídicas nacionales con ánimo de lucro y domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural, figuras asociativas (uniones temporales y/o consorcios) (…)”

2. Modificar el numeral 5.6. Causales de rechazo, de los términos de referencia, así:

“(…)5.6 CAUSALES DE RECHAZO

Fiduprevisora S.A. como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*
- b. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica, ya sea de forma individual o como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.*
- c. Presentar diferentes estructuras de constitución del proponente (individual o proponente plural).*
- d. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.*
- e. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.*

- f. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.*
- g. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.*
- h. Cuando la propuesta presentada supere o sea menor el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.*
- i. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.*
- j. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.*
- k. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.*
- l. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del proyecto.*
- m. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética es menor al valor mínimo estimado del presupuesto del proyecto.*
- n. Ofrecer un valor menor al noventa por ciento (90%) o mayor al cien por ciento (100%) del Valor estimado del proyecto.*
- o. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica, o alguno de los miembros de la figura asociativa, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.*
- p. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica, o alguno de los miembros de la figura asociativa se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.*
- q. Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.*
- r. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica, o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.*
- s. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica, o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.*
- t. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica, o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.*
- u. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.*
- v. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.*
- w. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.*
- x. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.*

La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena

del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago sino el recibo de pago.

- y. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.*
- z. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.*
- aa. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.*
- bb. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.*
- cc. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.*
- dd. Cuando el proponente de manera individual o alguno de los integrantes de la figura asociativa, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas, bien sea que se les haya impuesto de manera individual, o, como miembros de una figura asociativa.*
- ee. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso o se modifique cambio del representante legal.*
- ff. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.*
- gg. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.*
- hh. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.*
- ii. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).*
- jj. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.*
- kk. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de figura asociativa.*
- ll. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.*
- mm. Cuando el proponente no proporcione la contraseña para la apertura de su propuesta económica, dentro de la oportunidad otorgada por la Entidad.*
- nn. Cuando no se cumpla con el porcentaje exigido para el líder en caso de las figuras asociativas.*

- oo. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el 60% del puntaje de requisitos ponderables.*
- pp. Cuando la propuesta presentada supere o sea menor al plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.*
- qq. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea de forma individual o como miembro de una figura asociativa, sea una entidad sin ánimo de lucro.*
- rr. Cuando no se cumplan con los porcentajes mínimos de participación de las figuras asociativas.*
- ss. Cuando la oferta económica haga parte de los requisitos ponderables y esta no cumpla con la totalidad de las exigencias estipuladas en los términos de referencia del presente proceso de selección, su propuesta no será objeto de evaluación ni puntuación y la misma será rechazada.*
- tt. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. (...)*
- uu. Cuando la persona natural no esté obligada a llevar contabilidad.”*

3. Modificar el numeral 6.2 Requisitos habilitantes de orden financiero, de los términos de referencia así:

“(…) 6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente:

Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

El proponente persona natural debe estar obligado a llevar contabilidad, so pena de rechazo. (...)”

4. Adicionar al numeral 6 Requisitos habilitantes, el siguiente numeral 6.1.18:

“(…)6.1.18 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO

La persona natural que se presente de manera individual o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste su calidad de comerciante y en el que se pueda evidenciar la capacidad de ejecutar el contrato. Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación. (...)”

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN AYUDAS
DIAGNOSTICAS REGIÓN URABÁ – OXI 2022

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella- profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle –coordinadora jurídica obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.